Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Nº 361-2023/DRS-PUNG-DIREMID

REUCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO CERTIFICO Que el presente documento es COSTA !

Henry Oswa milar Guerra RDR N° 0659.4



Resolución Administrativa

Puno, 28 de DICIEMBRE

Vistos: El expediente Nº 2803 de fecha 15 de diciembre del 2023, presentado por FREDDY VELASQUEZ ANGLES, Representante Legal de C.S. CARACOTO, con Razón Social REDESS SAN ROMAN, con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 20145686548; con dirección en Jr. Puno Nº 219 del Distrito de Caracoto, Provincia de San Román y Químico Farmacéutico FABIOLA LISZETH ATENCIO CATACORA, con CQFP Nº 28401 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Art. 17º, 18º, 19º y 20º según sea el caso, del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

Que, mediante el expediente del visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, con clase FARMACIA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD para la DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, con nombre comercial C.S. CARACOTO, sito en Jr. Puno Nº 219, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica FABIOLA LISZETH ATENCIO CATACORA, con CQFP Nº 28401, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas, con Asistente Químico Farmacéutica YENY ACRA MAMANI con CQFP Nº 28336, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación Nº 102 -2023-AS-01-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 19 de diciembre de 2023, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección Nº 85-I-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección Nº 85-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento:

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo



22°; Decreto Supremo Nº 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y sus modificatorias; Decreto Supremo Nº 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el Art. Nº 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos. Insumos y Drogas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Funcionamiento de la FARMACIA DEL ESTABLECIMIENTO C.S. CARACOTO, con Razón Social REDESS SAN ROMAN, con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 20145686548, autorizada para la DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (CON EXCEPCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE TECNOLOGÍA CONTROLADA) Y PRODUCTOS SANITARIOS, sito en Jr. Puno Nº 219, Distrito de Caracoto, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00 horas, cuyo Representante Legal es FREDDY VELASQUEZ ANGLES, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica FABIOLA LISZETH ATENCIO CATACORA, con CQFP Nº 28401, con horario de labor de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 horas, con Asistente Químico Farmacéutica YENY ACRA MAMANI con CQFP N° 28336, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 13:00 a 19:00 horas con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0116478.

Articulo 2º. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa comunicación a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO CERTIFICO Que el presente documento es "COBIA ETER DEL CONGENAL"

2 8 DJC 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra PEDATARIO TITULAR ROR Nº 0658-7027 PRS-PUNO-DERRHH

DIREMID OF MANICA SANCA CHAVEZ

Directora Ejecutiva de Medicementos Insumos y Drogas